



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Litueche

DOM: N° 44.-
24.07.2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 9 0 7
LITUECHE, 24 DE JULIO DEL 2023.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La problemática que presenta el sector del área de pre básica, con la filtración de humedad, el mal estado de las puertas del recinto y el mal estado del acceso del gym de la Escuela Quelentaro.
- Considerando el proyecto denominado Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche, que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N° 228 de fecha junio de 2023-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 78/2023 de la sesión ordinaria N°70 de fecha 7 de junio del 2023, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche". –
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría informativa y Formatos.
que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 717, con fecha 20 de Junio de 2023, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: **"Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"** que Aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorporar copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública
- El proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-64-LE23 en el portal www.mercadopublico.cl
- La no presentación de Ofertas
- El Acta de Apertura de Licitación Pública que RECOMIENDA la deserción de la presente Licitación, por la no presentación de ofertas, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 04 de julio de 2023.
- Resolución de Acta de Deserción emitida por Portal www.mercadopublico.cl de adquisición N° 1743-64-LE23 con fecha 04 de Julio de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 765 con fecha 04 de julio de 2023 que declara Desierta la Licitación Pública bajo la ID 1743-64-LE23, del proyecto denominado **"Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"**
- Decreto Alcaldicio N° 766, con fecha 4 de Julio de 2023, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: **"Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"** que Aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorporar copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública
- El proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-67-LE23 en el portal www.mercadopublico.cl
- La presentación de una Oferta
- El Acta de Apertura y evaluación de Licitación Pública ID 1743-67-LE23 que RECOMIENDA la adjudicación de la oferta presentada, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 18 de julio de 2023.
- El decreto Alcaldicio N° 872 con fecha 18 de julio de 2023, que adjudica la Licitación Pública denominada **"Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche"** de ID 1743-67-LE23. Al contratista Valeria Alejandra Aceituno Barraza, RUT: [REDACTED].-
- La orden de Compra N° 17343-295-SE23 emitida con fecha 20 de julio del 2023



VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 732 e fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Apruébese** el contrato a suma alzada, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y contratista **Valeria Alejandra Aceituno Barraza**, Rut: [REDACTED] domiciliado en Hermanos Carrera 708, comuna de Litueche, para ejecutar el proyecto "**Construcción Muro de Contención y Reposición Menores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche**", registrado bajo: ID 1743-67-LE23
2. **Déjese** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$13.896.138.-** (trece millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho pesos) con IVA incluido.
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSE/acc
DISTRIBUCION

- Archivo DAEM
- Archivo Encargado de Proyectos DAEM
- Archivo Of. Partes
- Archivos DOM



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



Director Control Interno





CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN MENORES, ESCUELA
QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE"

ID: 1743-67-LE23

En la comuna de Litueche, a 24 días del mes Julio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche., por una parte, y por la otra el contratista **Valeria Alejandra Aceituno Barraza**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle **Hermanos Carrera 708, Comuna de Litueche.**- en adelante el "**Contratista**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°872.- de fecha 18 de Julio de 2023 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN MENORES, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**", a la Contratista **Valeria Alejandra Aceituno Barraza**, Rut N° **16.932.656-8.-**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN MENORES, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$13.896.138.- (trece millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **45 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

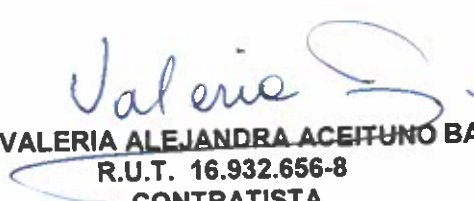
DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

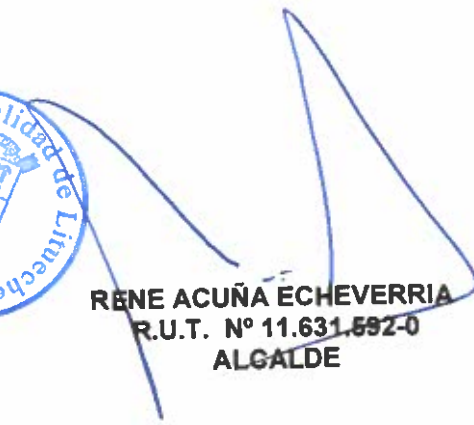
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

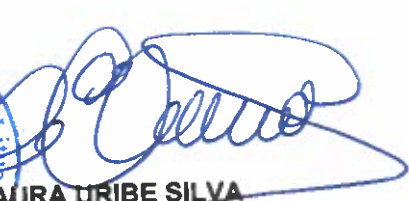
Leído y ratificado. Firman conforme,


VALERIA ALEJANDRA ACEITUNO BARRAZA
R.U.T. 16.932.656-8
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

